CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 13 (trece) días del mes de junio del año dos mil catorce, entre entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **EMPRESA SOLMAG TRADING**, con RUC N° 976860 – 2, domiciliada en la calle Haedo 336 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JOSE LUIS GONZALEZ RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 976.860, en su carácter de representante legal de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº 3216/2014** de fecha 3 de junio de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 899/2014** de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada la Intendencia Municipal. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SOLMAG TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860 - 2

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014					340	30	11	07	145.000.000

Monto Máximo para el Ejercicio 2014, hasta la suma de Gs.145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de guaraníes).
Monto Máximo para el Ejercicio 2015, previa aprobación de dicho presupuesto para los meses de enero, febrero, marzo, y abril del 2015, hasta la suma de Gs.41.000.000 (cuarenta y un millones de guaraníes).
Siendo el Monto Total del Contrato hasta la suma de Gs.186.000.000 (ciento ochenta y seis millones de guaraníes).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.896.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014 PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Micrones	Medidas	Precio Unitario por bolsa	Precio Total
1	47121701-010	Bolsa Amarilla, con doble impresión en un solo lado, arriba y abajo de **"Municipalidad de Encarnacion"**, en tinta color negro resistente al agua. Tamaño de la Impresión: 25 x 40 cm.	150,000	PROPYL	Paraguay	70	90 x 110 cm	1,240	186.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **la firma hasta el 30 de abril de 2015.**

SOLMAG TRADING
Importación - Representación

LA CONTRATACION ES PLURIANUAL. *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Entrega: Dentro de un plazo máximo de DIEZ DIAS HABILES posteriores a la entrega efectiva de la NOTA DE PEDIDO.

Lugar de Entrega: Municipalidad de Encarnación.

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega de los pedidos retrasados dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada semana de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso o en caso de que existan 30 situaciones de retraso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

PLAN DE ENTREGAS:
Los pedidos se harán conforme a un cronograma de entregas que será elaborado por la Dirección de Aseo Urbano, los pedidos no se harán todos de una de una vez sino de acuerdo a las necesidades de las Institución. En su gran mayoría los pedidos se harán por cantidades suficientes para abastecer por un plazo de dos meses aproximadamente, que podrá oscilar entre las 20.000 o 30.000 unidades aproximadamente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras de la Municipalidad de Encarnación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

SOLMAC TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860 - 2

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

SOLMAG TRADING
Importación - Representación
RUC: 976860 - 2

SEÑOR JOSÉ LUIS GONZALEZ RUIZ DIAZ
EMPRESA SOLMAG TRADING